

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 21** *ORDEN 2277/2023, de 28 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por la Orden 1062/2023, de 29 de marzo, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se convoca el puesto de Secretario/a del Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid Capital (CTIF Madrid-Capital), para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

Por Orden 1062/2023, de 29 de marzo, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril de 2023, número 86), se convocó el puesto de Secretario/a del Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid Capital (CTIF Madrid-Capital), para su provisión por el sistema de Libre Designación.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 60/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto Superior Madrileño de Innovación Educativa y se establece el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, reunida la Comisión de Selección, se ha verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, y el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo de Secretario del Centro Territorial de Innovación y Formación Madrid Capital (CTIF Madrid-Capital) a D. Ignacio Baena Pérez, NIF ***8927**, del Cuerpo de Maestros de la especialidad de Educación Física.

Segundo

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles siguientes al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 28 de junio de 2023.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/11.383/23)

